



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 71-2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, dieciocho de enero
del año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, se establece que los mismos constituyen reuniones de magistrados de la misma especialidad, de una, algunas o todas las Cortes Superiores de Justicia del país, orientadas a analizar situaciones problemáticas relacionadas al ejercicio de la función jurisdiccional; con la finalidad que mediante su debate y posteriores conclusiones se determine el criterio más apropiado para cada caso concreto.

Que, atendiendo a lo señalado en el literal a) del artículo 6.1 de la citada Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales, se señala lo siguiente: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como máximo representante de su Distrito Judicial "Designará al inicio de cada año judicial la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios de los Plenos Distritales, Regionales y Nacionales"; consecuentemente corresponde designar al Juez Superior que presidirá el Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Laboral de esta Corte Superior de Justicia.

Así también, la citada guía metodológica señala que el Presidente aprobará el cronograma de actividades de Plenos Jurisdiccionales Distritales propuestos por la Comisión de Magistrados, siendo además que la citada comisión elaborará y propondrá al Presidente de su respectiva Corte Superior, la lista de magistrados participantes al Pleno Jurisdiccional Distrital, Regional y Nacional, en atención a la especialidad de los temas a tratar y buscando la participación activa de los magistrados de las diferentes jerarquías, todo ello a fin que se contribuya con el orden, sistematización de resultados y búsqueda de participación activa de los magistrados de esta Corte Superior.

En dicha orientación los Presidentes de los Plenos Jurisdiccionales Distritales propondrán su plan de trabajo a la Presidencia de esta Corte Superior en el plazo concedido, a fin que se pueda calendarizar la realización de dichos eventos en forma cronológica y ordenada, con el objeto de no interferir, ni afectar en las actividades jurisdiccionales propias de los magistrados, toda vez que la asistencia de los mismos al evento a desarrollar es obligatoria, así como evitar la coincidencia respecto a las fechas programadas y asegurar la normal atención a los usuarios.

Que, el Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicio, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional; asimismo, constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) Y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° incisos 3), 4) Y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al magistrado VICENTE AMADOR PINEDO COA, como presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Laboral y los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales en materia Laboral a nivel regional y/o nacional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2018.

Artículo Segundo: DISPONER que en el plazo de quince días hábiles, el magistrado designado remita el listado de magistrados que integrarán y participarán de la Comisión que preside, ello en atención a la especialidad de los temas a tratar y buscando la participación de magistrados de diferentes jerarquías.

Artículo Tercero: DISPONER que en plazo de quince días hábiles, remita su propuesta y plan de trabajo, respecto del cronograma de actividades del Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Laboral, para efectos de calendarizar el desarrollo del citado evento académico.

Artículo Cuarto: DISPONER que en plazo de quince días hábiles, remita su propuesta y plan de trabajo, respecto del cronograma de actividades del Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Laboral, para efectos de calendarizar el desarrollo del citado evento académico.

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal; así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Personal, así como el magistrados en mención a través del correo institucional por ecoeficiencia y conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-CE-PJ; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


RUBÉN ROGER DURÁN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RRDH/ejy

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821



Tema: Remito la Resolución Administrativa N° 71-2018-P-CSJLN/PJ, referente a la designación del magistrado Vicente Amador Pinedo Coa, como presidente de la comisión de encargada de llevar a cabo el Pleno Jurisdiccional Distrital en Materia Laboral y los actos preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales en materia Laboral a nivel regional y/o nacional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para su conocimiento y fines pertinentes.

Creado por: presidencia csjln@pj.gob.pe

Fecha programada:

Fecha de creación: 22/01/2018

De: Presidencia CSJ Lima Norte

Destinatario	Acción	Fecha y hora	Comentario
A: Dines Berrocal Zarate (Dberrocal@pj.gob.pe)	Entregado	22/01/2018	
A: Edgardo Torres Lopez (Etorresl@pj.gob.pe)	Entregado	22/01/2018	
A: Flor Huaman Gutierrez (fhuamang@pj.gob.pe)	Entregado	22/01/2018	
A: Juan Jose Cabrera Bravo (jcabrerab@pj.gob.pe)	Entregado	22/01/2018	
A: Vicente Pinedo Coa (vpinedoc@pj.gob.pe)	Entregado	22/01/2018	
A: Willy Marcos Chagray (wmarcos@pj.gob.pe)	Entregado	22/01/2018	